



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°30/2017 *-Readecuar Presupuesto-*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Ordenanza N° 1136/2016, Resolución N°009/2017SHM.E(b)., y;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 no fue tratado por el Honorable Concejo Deliberante de Epuyén;

Que conforme a eso, se aplica el Art. 38 de la Ley XVI N° 46, en su último párrafo.

Que en la Ordenanza N°1136/2016, en vigencia, en sus artículos 4º, 5º y 6º, reglamenta sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales**

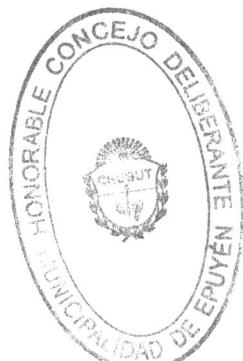
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°009/2017SHM.E(b)., según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

Diane Juan
Sec HCD



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N°46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N°1136/2016.- Promulga Presupuesto 2016.-
El Expte. 0504-SC-16.-
El aporte del Banco del Chubut S.A. para la fiesta del Artesano.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5ºy 6º, de la Ordenanza N°1136/2016, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2016.-

Que no se ha aprobado el proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo para el Año 2017; por lo que se ha reconducido el presupuesto 2016.-

Que en tal sentido, y en consecuencia con lo indicado por la Ley II Nro. 76 es necesario readecuar las partidas de recursos y gastos para el ejercicio 2017.-

Que como consecuencia del Expte. 0504/SC-16 se ha dictado la Resolución 085/16., mediante la cual se otorga un subsidio de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) destinados a solventar los gastos que demande la adquisición de un equipo de sonido destinado a los talleres culturales que se desarrollan en la ciudad

Que el Banco del Chubut S.A. ha remitido un aporte no reintegrable de \$ 96.000,00 (pesos noventa y seis mil) destinados a solventar los gastos que demande la organización del Encuentro de Artesanos que se desarrolla anualmente en la localidad de Epuyen.-

Que el Banco del Chubut S.A. Suc. EL Hoyo, al realizar el pago de un valor ha cometido un error involuntario por cuanto es preciso ajustar la diferencia.-

Que el Instituto Provincial de la Vivienda ha comenzado a descontar cuotas de amortización de obras realizadas conforme a convenios suscriptos y se estima que las mismas serán para el presente año de cerca de \$ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil)

Que es preciso incorporar los excedentes financieros de partidas cuyo saldo al 31/12/2016 no había sido aun ejecutado.-

Que de acuerdo al convenio suscripto con AVN este organismo se compromete a remitir en forma mensual la suma de \$ 7.700,00 (pesos siete mil setecientos)

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) la partida de Recursos B.06.02. Secretaría de Cultura – Subsidio Actividades Culturales compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 06.01.01. Programa Cultura y Educacion.-

Articulo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 96.000,00 (pesos noventa y seis mil) la partida de Recuros B.10.01. Banco del Chubut S.A. – Subsidio Encuentro de Artesanos, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida de egresos 03.07. Servicios – Cortesia y Homenaje.-



Articulo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 90,00 la partida de Recursos 05.01. Otros Ingresos Devoluciones, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.04. Egresos Extraordinarios.-

Articulo 4º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil) la partida de Gastos 13.06. Ap. De Capital – Amortizacion de Deuda – IPV Amortizacion de Deuda , compensando el presupuesto de gastos mediante el TRASPASO del saldo indicado de la partida 09.01. Credito Adicional para financiar erogaciones corrientes, la cual deberá decrecer en el citado importe-

Articulo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil) la partida de RECURSOS A.01.01. Excedentes Financieros Corrientes de Ejercicios Anteriores – Compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la partida 08.07. Subsidio Secretaria de Bosques.-

Articulo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 1.894,83 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Articulo 7º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 92.400,00 la partida de Recursos C.01. Convenio Vialidad Nacional, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 03.08. Otros Servicios.-

Articulo 8º) TRASLADAR la suma de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) de la partida 09.01. Credito adicional para financiar erog corrientes – A compensar otras partidas a la partida 08.03. Aplicacion Recupero Caña Colihue, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Articulo 9º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 009/2017-SHME (b).-
Epuyén, 31/01/2017.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut
MESA DE ENTRADA
03.01.2017

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Compensaciones -Enero 2017

Anexo I

Incrementos

B.06.02-Sec. Cultura-Subsidios Actividades Culturales	\$ 10,000.00	06.01.01-Programa Cultura y Educacion	\$ 10,000.00	\$ -
B.10.01-Banco del Chubut SA-Subsidio Encuentro de Artesas	\$ 96,000.00	03.07-Cortesia y Homenaje	\$ 96,000.00	\$ -
05.01-Otros Ingresos Devoluciones	\$ 90.00	08.04-Egresos Extraordinarios	\$ 90.00	\$ -
A.01.01-Excedentes Financieros Ctes. Del ej. Anterior	\$ 34,000.00	08.07-Subsidios Secretaria de Bosques	\$ 34,000.00	\$ -
A.05.02-Fondos de terceros en custodia	\$ 1,894.83	08.02-Retenciones Impuesto de Sellos	\$ 1,894.83	\$ -
C.01-Convenio Vialidad Nacional	\$ 92,400.00	03.08-Otros Servicios	\$ 92,400.00	\$ -

Compensaciones de saldos

aumento	disminucion		
13.06-Ap. De Capital-IPV amortizacion de deuda	\$ 360,000.00	09.01-Credito Adicional p/Financia erog. Ctes.	\$ 360,000.00
08.03-Aplicación Recupero Caña Colihue	\$ 25,000.00	09.01-Credito Adicional p/Financia erog. Ctes.	\$ 25,000.00

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE CULTURA
Federici N° 216 TEL (02965) 481041 / 484563 Rawson (Ch)
e-mail: cultura@chubut.gov.ar

RAWSON, 04 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 0504 - S.C. - 16; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyen, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de UN (1) equipo de sonido, destinado a los talleres culturales que se brindan en la mencionada localidad;

Que la Secretaría de Cultura considera procedente apoyar este tipo de eventos por cuanto el mismo encuadra dentro de sus objetivos de fomentar y desarrollar las distintas formas de manifestación de actividades culturales en nuestra Provincia;

Que a fojas 12, obra planilla de imputación preventiva del gasto;

Que el presente trámite encuadra dentro de lo dispuesto por el Decreto N°1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE CULTURA

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyen, representada por su señor Intendente, Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de UN (1) equipo de sonido, destinado a los talleres culturales que se brindan en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 02- Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 085

Sra. Martina Raquel Almiron
Secretaria de Cultura
Gobierno del Chubut